



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.140 / 2010

ZAPALLAR, 24 de Septiembre de 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Pedro Allende Alegria, de fecha 06 de Septiembre del 2010.


DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a don **PEDRO ALBERTO ALLENDE ALEGRIA**/Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Avenida [redacted] para que realice la función de: **Inspector de patio** en el Liceo de Zapallar/mientras dure la licencia de la Inspectora señora **Katherine Castro Cisternas**.
- 2° El presente contrato comenzará a regir a partir del **6 de Septiembre del año 2010** y será hasta el **23 de Noviembre del año 2010**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4° El Empleador se compromete a remunerar a la trabajadora con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente, la remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual bruta de **\$ 248.224,-** (Doscientos cuarenta y ocho mil doscientos veinticuatro pesos).
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS / EDUCACIÓN 2010 / D.A. 3146.2010 Pedro Allende A., reemplaza Katherine Castro C., Inspectora de Patio Liceo Zapallar.

DISTRIBUCION.

1. Depto. de Educación.
2. Interesado
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



OTL / RRH / DAEM / SEC / J.F. / pfc.